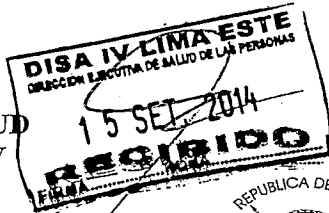


MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Salud IV  
LIMA ESTE



Nº 1057-2014-DISA IV LE  
06-DESP/005

Subscribo que el Plc. Documento es copia fiel del original

MARIO MAXIMO ROM/SONCO HUAUYA  
FEDATARIO

11 SET. 2014

DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE - MINS  
Sólo para uso exclusivo de la institución y el ámbito  
Jurisdiccional

Registro Nº.....

## Resolución Directoral

Fecha: 11 de septiembre 2014

### VISTO:

El Expediente Nº 18688-2014, que contiene el Informe Nº 002-2014-DESP/DSS/CETO-DISA-IV-LE recepcionado el 22.07.14, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 099-2014/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01, que establece la Cartera de Servicios de Salud, en cuyo Numeral V, acápites 5.5 y 5.6, se señala que la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, debe ser aprobada mediante acto resolutorio por la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud - DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes; y la Cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutoria, luego de lo cual esta debe ser aprobada mediante acto resolutorio de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda;

Que, mediante el Informe Nº 002-2014-DESP/DSS/CETO-DISA-IV-LE recepcionado el 22.07.14, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita Oficializar a través de acto resolutorio la "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL "SAN JUAN DE LURIGANCHO", CATEGORIA II-2 -2014, de la Dirección de Red de Salud "San Juan de Lurigancho", perteneciente a la Jurisdicción de la Dirección de Salud IV Lima Este, que fuera elaborada en el marco del cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01, aprobada por Resolución Ministerial Nº 099-2014/MINSA; correspondiente a un establecimiento de salud del Segundo Nivel de Atención; la misma, que fuese remitida con Oficio Nº 2075-2014-DE-HOSP.SJ.L de fecha 03.06.14, del Hospital de "San Juan de Lurigancho", y que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Red de Salud "San Juan de Lurigancho", mediante el Oficio Nº 1383-DE- Nº 414-ODI-RED-SA-SJL-2014 de fecha 18.07.14;

Que, la CARTERA DE SERVICIOS es un conjunto de procedimientos y prestaciones de salud que se brinda a la población asignada a los Establecimientos de Salud que se encuentran en el ámbito jurisdiccional de la Dirección de Salud IV Lima Este; la misma que debe ser actualizada, a fin de garantizar su calidad del mismo de acorde a las necesidades de salud de los usuarios de los establecimientos de salud;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en la Dirección de Salud IV Lima Este, resuelta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio, Oficializando la aprobación de la "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL "SAN JUAN DE LURIGANCHO", CATEGORIA II-2-2014, de la Dirección de Red de Salud "San Juan de Lurigancho", perteneciente a la Jurisdicción de la Dirección de Salud IV Lima Este, que fuera elaborada en el marco del cumplimiento de la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01, aprobada por Resolución Ministerial Nº 099-2014/MINSA; correspondiente a un establecimiento de salud del Segundo Nivel de Atención;

Que, el Artículo 12º Literal c) del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Salud IV Lima Este, aprobado con Resolución Ministerial Nº 827-2003-SA/DM, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y



16/9/14



De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-SA, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y su modificatoria, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Salud IV Lima Este y Direcciones de Red de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 827-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

- 1º Oficializar la aprobación de la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL "SAN JUAN DE LURIGANCHO", CATEGORIA II-2 -2014, de la Dirección de Red de Salud "San Juan de Lurigancho", perteneciente a la Jurisdicción de la Dirección de Salud IV Lima Este, que fuera elaborada en el marco del cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, correspondiente a un establecimiento de salud del Segundo Nivel de Atención; y que forma parte de la presente Resolución Directoral.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Salud IV Lima Este  
**DR. LUIS ALBERTO FUENTES TAFUR**  
DIRECTOR GENERAL

**Distribución:**

- ( ) DG
- ( ) DESP
- ( ) DRSSJL- HSJL
- ( ) OAJ
- ( ) Archivo

Suscribo que el Pte. Documento es copia fiel del original

MARIO MÁXIMO ROMISONCO HUAUYA  
FEDATARIO

11 SET. 2014

DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE - MINSA  
Sólo para uso exclusivo de la institución y el ámbito  
Jurisdiccional

Registro N°.....